



*PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO
Y RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES,
MEDIANTE CONTENEDORES
NORMALIZADOS, PARA LAS ZONAS DE
VIVAC EN CAMBOS DE MANIOBRAS Y
TIRO (CTM) Y LUGARES ESTABLECIDOS
EN ANEXO XII DEL PCAP.*

ÍNDICE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO. UNIDADES IMPLICADAS

2.- ALCANCE DEL SERVICIO.

3. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONTACTOS
DE COORDINACIÓN:

4. PERIODO DE DURACIÓN.

5. CONDICIONES TÉCNICAS.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

7. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. UNIDADES IMPLICADAS

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir las condiciones de prestación del suministro, mantenimiento y requisitos ambientales que habrán de regir la contratación de "SERVICIO, LIMPIEZA, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE CABINAS SANITARIAS (W.C.,s QUÍMICOS PORTÁTILES) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCCIÓN, ADIESTRAMIENTO Y LOGÍSTICAS DE LOS EJERCICIOS Y MANIOBRAS QUE SE REALICEN EN LOS LUGARES/INSTALACIONES/UBICACIONES/BASES/CTM RELACIONADOS EN EL ANEXO XII DEL PCAP "LUGARES DE ENTREGA".

2.- ALCANCE DEL SERVICIO.

Comprenderá todos aquellos trabajos y acciones necesarias por parte de la empresa suministradora para realizar la prestación del citado Servicio en las UBICACIONES/INSTALACIONES/BASES/CTM del Anexo X II del PCAP, servicio de colocación, puesta en funcionamiento, cambios de ubicación de los mismos en función de la evolución de la operación a los lugares marcados por los POC,s que se designen, limpieza diaria, reposición de consumibles diaria, retirada de contenedores sanitarios químicos, así como la solución de incidencias y reparación de averías.

3.- LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONTACTOS DE COORDINACIÓN:

3.1 LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los señalados en el Anexo XII del PCAP

3.2 CONTACTOS DE COORDINACIÓN:

El servicio será solicitado, una vez formalizado el contrato por el órgano de contratación (OC) con la empresa adjudicataria, bajo demanda de las Unidades militares implicadas.

Para cada contrato derivado (CD) de este Acuerdo Marco (AM) que se formalice se nombrará un Responsable de Contrato (RC) a propuesta de la Unidad militar solicitante del CD. El RC tendrá las atribuciones que determine el Órgano de Contratación. Las peticiones de servicios se realizarán por el oficial/suboficial de control de daños/oficial /Suboficial Aposentador, el cual dependerá del R.C.

Por parte de la empresa se nombrará un coordinador, el cual se comunicará al inicio del Contrato al Órgano de Contratación, cualquier variación de este se comunicará inmediatamente.

El oficial/suboficial de control de daños/oficial /Suboficial Aposentador¹, supervisará y controlará la ejecución del servicio, y será el enlace con la empresa en todo lo que respecta a la ubicación, cantidad a colocar, cambios de ubicación y todas las relaciones necesarias para la prestación del servicio.

La petición inicial del servicio se realizará en todo caso por correo electrónico, en los plazos que se establezcan por ambas partes, en todo caso, con al menos 5 días hábiles antes de la realización del servicio. Asimismo, cualquier tipo de notificación, modificación de la necesidad/incidencia, se realizará por la misma vía. No obstante, una vez iniciado el servicio, en el supuesto de no poder realizarse electrónicamente, podrá realizarse por cualquier medio (telefónico), siempre y cuando se pueda justificar la petición en caso de ser necesaria.

4.- PERIODO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El fijado en el PCAP.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SANITARIOS PORTÁTILES A INSTALAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.

Las cabinas a instalar deberán cumplir la normativa vigente en la materia, en especial en materia medioambiental, higiénico-sanitaria, y de prevención de riesgos laborales, y en todo caso, deberán reunir las siguientes características mínimas:

- Cada cabina de W.C tendrá unas dimensiones aproximadas de 2,34 metros de altura 1,22 metros de anchura y con una longitud de 1,20 metros, y un peso que no podrá ser superior a 100 kg. Cabina techada, que deje pasar la luz natural en cantidad suficiente.
- La altura de la puerta ha de ser de un mínimo de 1,95 metros, provista de cierre e indicador automático de ocupado y libre. Deberán disponer además de: dispensador de papel higiénico 100% ecológico, lavabo, dispensador de jabón líquido, colgador para prendas y depósito de agua limpia con capacidad suficiente para el lavabo. La capacidad de almacenaje del depósito será igual o **superior** a 160 litros. Dichas cabinas estarán equipadas de un sistema de **recirculación con bomba de mano**, taza, **urinario**, perchero,
- El suelo de las cabinas de W.C. será de textura antideslizante, y el techo de las mismas translúcido, además poseerán un sistema de anclaje al suelo integrado.
- Las cabinas han de ser autónomas, con depósito de agua y con depósito para el almacenamiento de las deposiciones con recirculación de agua, portátiles y ecológicas y contar con la

¹ En todo caso, se entiende por oficial /Suboficial Aposentador a aquél nombrado por la unidad usuaria a los efectos de coordinación y control del servicio de WC químicos objeto de este Pliego.

homologación correspondiente.

- El color de las cabinas ha de ser discreto o apagado, tal como negro, gris, verde oscuro, arena oscuro, o similar.

6.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

6.1.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.

1.- La empresa Adjudicataria aportará los medios humanos, maquinaria ligera y pesada precisa para la puesta en funcionamiento de las cabinas, así como los medios auxiliares y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato del Servicio de Almacenamiento y Recogida de Aguas Residuales mediante contenedores normalizados, con sistema de funcionamiento por recirculación.

2.- Dicho Servicio se prestará con la flexibilidad y garantía, por parte de la empresa Adjudicataria, tal que le permita el transporte, colocación y mantenimiento de las cabinas en cualquier Zona de Vivac Autorizado de los campos de maniobra, UBICACIONES/INSTALACIONES/BASES relacionados en el anexo XII del PCAP “Lugares de entrega”, existiendo la posibilidad de ampliación y/o reducción y/o modificación del número de cabinas y/o ubicación de las mismas en el menor plazo posible, en todo caso, en un plazo máximo de 24 horas a partir de la incidencia o notificación de la variación sobre la distribución y número inicial y/o asentamiento previsto.

Para ello, deberá contar con vehículos homologados todo terreno adecuados para cada lugar de entrega señalado en el Anexo XII del PCAP, debiendo poder realizar el servicio, vaciado y limpieza diario de las cabinas y el transporte habitual de las mismas. La empresa Adjudicataria deberá contar con posibilidad de transportar en cada viaje hasta 16 cabinas WC por vehículo.

3.- La empresa Adjudicataria realizará un mantenimiento diario (cada 24 h) de todas y cada una de las cabinas WC químicos instaladas en cualquiera de las diferentes Zonas de Vivac Autorizado, UBICACIONES/INSTALACIONES/BASES/CTM Para ello, todos los materiales empleados por la empresa (vehículos, cabinas sanitarios portátiles, cisternas, depósitos de aspiración y limpieza, maquinaria de mantenimiento, etc...), así como los procedimientos empleados estarán, en todos caso, homologados por el Organismo competente a nivel nacional o autonómico cuando le sea de aplicación la legislación vigente.

- Se hará lavado y desinfección de los sanitarios en su interior y exterior y vaciado diario, con reposición de papel higiénico suficiente hasta la siguiente reposición.
Vaciado de los tanques.
Renovación del líquido neutralizante biodegradable, bactericida y ambientador, que debe cumplir la normativa vigente en esta materia.
- Todas las medidas que se estimen oportunas para garantizar las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.

Revisión de cualquier anomalía.

Etiqueta de información de mantenimiento.

Una vez realizado el servicio, se realizarán las tareas de limpieza necesarias de forma que mantenga la zona en el mismo estado en el encontraba anteriormente.

Las cabinas y la prestación del servicio se acogerá a la norma UNE 16/194.

6.- La empresa Adjudicataria dispondrá del Seguro de Responsabilidad Civil General, de un Seguro de Accidentes para cada uno de los vehículos utilizados y de un Seguro de Responsabilidad de Mercancías, en su caso, o cualquier otro necesario para su actividad.

7.- Para acceder a cualquiera de las distintas Zonas de Vivac Autorizado del AMT de las distintas UBICACIONES/INSTALACIONES/BASES/CTM, la empresa Adjudicataria deberá conocer el itinerario principal y el itinerario alternativo, previamente balizado (para cada una de ellas), en caso de ser necesario. Las Unidades donde se realice el servicio, serán las encargadas de mostrar a la empresa adjudicataria los itinerarios principales y alternativos de acceso, al objeto de garantizar la prestación del Servicio que se trata, y siendo la empresa, de esta manera, totalmente autónoma para la entrada y salida de UBICACIONES/INSTALACIONES/BASES/CTM, prescindiendo, como norma general y siempre de acuerdo a las normas de cada campo, de la necesidad de una Patrulla Militar para el recorrido por los itinerarios balizados. En el CTM San Gregorio, el Centro de Control y Coordinación (CCC) será quien autorice las entradas y salidas del CTM.

8.- La empresa Adjudicataria y su servicio de mantenimiento y colocación de sanitarios portátiles podrá tener limitado y/o reducido su movilidad por los campos de maniobra, por restricción del ÇMT, puntualmente, para garantizar medidas de seguridad a personal operario en calendarios de actividad en los UBICACIONES/INSTALACIONES/BASES/CTM,s con ejercicios de fuego real que pudiese afectar a rutas ordinarias, en horarios muy concretos.

Para ello, los campos de maniobra relacionados en el apartado Anexo XII del PCAP deberán tener los datos de todo el personal operario que preste el Servicio para acreditarlo y autorizarlo a transitar por los itinerarios balizados de los UBICACIONES/INSTALACIONES/BASES/CTMs.

9.- La empresa Adjudicataria será responsable de la formación de su personal en lo referente al perfecto conocimiento de los itinerarios y accesos balizados para la prestación del Servicio en cualquiera de las Zonas de Vivac Autorizado a donde deba desplazarse.

11.- La empresa Adjudicataria deberá contar con los permisos legales para realizar su actividad y disponer de la Autorización de Vertido del lugar donde se vayan a verter los residuos.

Ha de contar con todas las autorizaciones vigentes necesarias para realizar su actividad, (el transporte y vertido de los residuos generados en los lugares establecidos oficialmente), ya sea por la CCAA, Ayuntamiento u otra entidad Pública que corresponda.

Se podrá exigir la presentación de dicha autorización al inicio de cada prestación de servicio, así como al finalizar el servicio el recibo de la entrega de cada vertido en la estación de aguas residuales (EDAR) utilizada. Asimismo, se podrá solicitar por el Órgano de Contratación los recibos de entrega de los vertidos realizados como consecuencia de los servicios derivados de este contrato.

Bajo ningún concepto, la empresa Adjudicataria podrá evacuar y verter los residuos orgánicos previamente extraídos de las cabinas WC químicos en las instalaciones colectoras de almacenamiento temporal del campo de maniobra donde se realice el servicio creada a tal efecto.

12.- La empresa Adjudicataria será responsable de la retirada y gestión de los residuos que ella misma produzca, tanto residuos asimilables a urbanos (RSU) como residuos peligrosos (RP), mediante la contratación del gestor autorizado por el gobierno de la comunidad autónoma donde se ubica el campo de maniobra donde se realice el servicio, que considere oportuno, según la Ley y disposiciones en vigor.

A este respecto cabe reseñar que los envases, tanto metálicos como de plástico, que han servido para almacenar en su interior sustancias peligrosas, así como los trapos, serrín o cualquier otro material empleado como absorbentes de sustancias peligrosas, han de ser gestionados como RESIDUOS PELIGROSOS.

13.- La empresa Adjudicataria será responsable de poner en conocimiento de su personal que están **terminantemente prohibidas** las siguientes prácticas en los UBICACIONES/INSTALACIONES/BASES/CTM donde se realice el servicio:

- Abandono, arrojado o vertido de residuos de cualquier índole.
- Enterrar residuos de cualquier tipo.
- Realización de quemados de residuos.
- Realización de fosas para verter residuos.

6.2 - RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS.

La empresa Adjudicataria mantendrá dedicado a la prestación del servicio el personal que considere necesario y con la formación imprescindible para atender las solicitudes ordinarias y extraordinarias (en los plazos previstos) que puedan surgir en días hábiles e inhábiles de lunes a domingo.

En ningún caso la prestación de estos servicios generaran vínculos contractuales o laborales con el Ministerio de Defensa.

6.3 - MEDIOS MATERIALES.

Et Adjudicatario deberá disponer de equipos, maquinaria, vehículos, herramientas y elementos auxiliares, que sean necesarios para ejecutar el servicio. Así mismo, aportará los medios necesarios para acometer cualquier tipo de avería que se produzca y hacer frente a cualquier, incidencia o avería, en las cabinas, en un periodo máximo de 24 horas.

Serán por cuenta del Adjudicatario los materiales y consumibles necesarios para las acciones de mantenimiento: aceites, grasas, productos de limpieza. Así como la reposición diaria de papel higiénico suficiente para cubrir el servicio hasta la nueva reposición.

El Adjudicatario deberá de disponer de vehículos propios para solventar las necesidades del servicio y para el desplazamiento de su personal dentro de los CTM,s, así como para el transporte de efectos materiales de cualquier tipo que precisen en relación con el cumplimiento de las condiciones de la prestación del servicio.

6.4 - COORDINADOR EMPRESA.

La empresa adjudicataria deberá designar un coordinador que tendrá las funciones de organizar los medios materiales y humanos de la empresa para la correcta ejecución del servicio.

El coordinador de la empresa, o persona que en éste delegue a los efectos de la realización del servicio, atenderá y cumplirá las instrucciones precisas del Oficial/Suboficial de Control de Daños/ Oficial/Suboficial Aposentador en relación a la solicitud de la prestación del servicio, correcta ubicación de las cabinas en los lugares habilitados, Información del número de cabinas necesarias para la buena ejecución, modificaciones de la ubicación y cualquier otra información que se le facilite a los efectos de la realización del servicio, debiendo cumplir además en todo caso, todas las medidas de seguridad (vial, accesos restringidos), de cualquier índole, necesarias para la correcta ejecución del servicio.

7 - REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

La empresa Adjudicataria se obliga a cumplir toda la normativa de medio ambiental, debiendo:

a) Cumplir la legislación comunitaria, nacional, autonómica y local de carácter ambiental aplicable a su actividad, para cada una de las una de las ubicaciones de los lugares de entrega señalados en el anexo XII "Lugares de Entrega" del PCAP.

b) Cumplir, además de los requisitos establecidos en este documento, con:

" La normativa interna medioambiental del Ministerio de Defensa y del Ejército de Tierra. De toda la normativa existente, se citan, a título informativo, las siguientes: Directiva 01/07, de 9 de abril, del Jefe de Estado Mayor del Ejército (JEME) sobre "Gestión de Residuos". Directiva 05/19, de 4 de julio del jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME) sobre "Medio Ambiente en el Ejército de Tierra"

" Los requisitos que le sean de aplicación del Sistema de Gestión Ambiental (S.G.A.) de las UBICACIONES/INSTALACIONES/BASES/CTM,s.

Estos requisitos serán entregados por el Coordinador de Medio Ambiente de las UBICACIONES/INSTALACIONES/BASES/CTM,s, quién

supervisará el cumplimiento de éstos.

c) Nombrar a una persona como enlace medioambiental de su empresa que, manteniéndose en contacto con el Oficial de Control de Daños/Oficial /Suboficial Aposentador de las Unidades Usuarias, asegure el cumplimiento de las especificaciones ambientales.

d) La empresa Adjudicataria estará en posesión de una Certificación Medio ambiental ISO 14001.

Sevilla a 05 agosto de 2024

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UNIDAD
DE CONTRATACIÓN.